

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

603

REAL DECRETO 3288/1983, de 2 de noviembre, sobre valoración definitiva, ampliación de medios adscritos a los servicios traspasados, y adaptación de los transferidos en fase preautonómica a la Comunidad de Castilla y León en materia de cultura.

Por Real Decreto-ley 20/1978, de fecha 13 de junio, se aprobó el régimen preautonómico para Castilla y León, desarrollándose por Real Decreto 1519/1978, de la misma fecha.

Por Real Decreto 3528/1981, de 29 de diciembre, se efectuaron transferencias al Ente preautonómico Consejo General de Castilla y León de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de cultura, en donde se contemplaban las transferencias referentes a Centro Nacional de Lectura, Depósito Legal de Libros e ISBN, Tesoro Bibliográfico y Registro General de la Propiedad Intelectual. Y por Real Decreto 2469/1982, de 12 de agosto, se transfirieron al Consejo General de Castilla y León las competencias, funciones y servicios en materia de juventud, deportes y promoción sociocultural.

Posteriormente y por Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, se aprobó el Estatuto de Autonomía de Castilla y León, a cuyo amparo se aprobó el Real Decreto por el que se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de Bellas Artes, Patrimonio Histórico-Artístico, Música, Teatro y Cinematografía y Libro a dicha Comunidad Autónoma.

Dada la complejidad técnica de los trabajos conducentes a la valoración del coste efectivo de los servicios traspasados, los Reales Decretos de traspasos publicados hasta la fecha han ido acompañados de una valoración provisional, habiéndose aprobado recientemente la valoración definitiva de dichos traspasos en el seno de las correspondientes Comisiones Mixtas de Transferencias.

La obtención de esta valoración definitiva lleva consigo la necesidad de ampliar determinados medios personales, patrimoniales y presupuestarios relacionados con los citados traspasos.

Por último, como consecuencia de la transferencia efectuada en fase preautonómica en dicha materia, fueron puestos a disposición del Consejo General de Castilla y León medios personales y patrimoniales para el ejercicio de las competencias transferidas cuyo régimen jurídico de adscripción resulta preciso adaptar la situación configurada por el Estatuto de Autonomía.

Por todo ello, la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía para Castilla y León adoptó en su reunión del día 27 de junio de 1983 el oportuno acuerdo con sus relaciones anexas, que se aprueba mediante este Real Decreto.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Cultura y de Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros del día 2 de noviembre de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias previsto en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía para Castilla y León de fecha 27 de junio de 1983, sobre valoración definitiva del coste efectivo de los servicios traspasados, ampliación de medios personales, patrimoniales y presupuestarios transferidos a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de cultura por los Reales Decretos 3528/1981, de 29 de diciembre, y 2469/1982, de 12 de agosto.

Art. 2.º En consecuencia, quedan traspasados a la Comunidad Autónoma de Castilla y León los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones que se adjuntan al propio acuerdo de la Comisión Mixta indicada, en los términos y condiciones que allí se especifican, y en cuyas relaciones se consignarán debidamente identificados y separados los medios que se traspasan relativos a la ampliación.

Art. 3.º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día señalado en el acuerdo de la Comisión Mixta.

Art. 4.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 2 de noviembre de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

ANEXO

Don José Elías Díaz García, Secretario de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía para Castilla y León,

CERTIFICA:

Que en la sesión plenaria de la Comisión celebrada el día 27 de junio de 1983 se adoptó acuerdo por el que se ratifica la propuesta sobre valoración definitiva del coste efectivo en los servicios traspasados, ampliación de medios personales, patrimoniales y presupuestarios y adaptación de los que fueron transferidos en fase preautonómica a la Comunidad de Castilla y León en materia de cultura por los Reales Decretos 3528/1981, de 29 de diciembre, y 2469/1982, de 12 de agosto, y que fue aprobada por la Comisión Mixta de Transferencias de Castilla y León en su sesión del día 27 de junio de 1983 en los términos que a continuación se expresan:

A) Normas estatutarias y legales en las que se ampara la valoración definitiva, adaptación y ampliación de medios traspasados.

El presente acuerdo se ampara, de una parte, en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, aprobado por Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, en la cual se prevé el traspaso y adaptación de los servicios inherentes a las competencias que según el Estatuto corresponden a la citada Comunidad Autónoma, así como el de los pertinentes medios patrimoniales, personales y presupuestarios, y de otra en el Real Decreto 1958/1983, de 29 de junio, en el que se regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias, prevista en la indicada disposición transitoria tercera del mencionado Estatuto de Autonomía, y se determinan las normas y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

B) Medios patrimoniales, personales y presupuestarios que se adaptan y amplían.

B.1 Bienes, derechos y obligaciones.

1. Se amplían los medios patrimoniales traspasados a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en virtud de los Reales Decretos anteriormente mencionados, con el traspaso de los bienes, derechos y obligaciones que se relacionan en el inventario detallado de la relación adjunta número 1, donde quedan identificados los inmuebles y las concesiones y contratos afectados por el traspaso. Estos traspasos se formalizarán de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada caso aplicables.

2. El régimen jurídico de los bienes, derechos y obligaciones transferidos en régimen preautonómico, en virtud de los Reales Decretos 3528/1981, de 29 de diciembre, y 2469/1982, de 12 de agosto, se adaptará a lo establecido en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada caso aplicables.

B.2 Personal y puestos de trabajo vacantes.

1. Se amplían los medios personales traspasados a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en virtud de los Reales Decretos anteriormente mencionados, con el traspaso del personal que nominalmente se referencia en la relación adjunta número 2.

2. Dicho personal pasará a depender de la Comunidad Autónoma correspondiente, en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables, y en las mismas circunstancias que se especifican en la relación adjunta número 2 y con su número de Registro de Personal.

3. Los puestos de trabajo vacantes que se traspasan, dotados presupuestariamente, son los que se detallan en las relaciones adjuntas con indicación del Cuerpo o Escala al que están adscritos o asimilados, nivel orgánico y dotación presupuestaria correspondiente.

4. Por la Subsecretaría del Ministerio de Cultura se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa, tan pronto el Gobierno apruebe el presente acuerdo por Real Decreto. Asimismo se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como de los certificados de haberes, referidos a las cantidades devengadas durante 1983, procediéndose por la Administración del Estado a modificar las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos operados.

5. El personal que ocupe los puestos de trabajo traspasados en régimen preautonómico y que figuraban en la relación número 2 de los Reales Decretos 3528/1981, de 29 de diciembre, y 2469/1982, de 12 de agosto, adaptará su régimen al establecido en el Real Decreto 1956/1983, de 29 de junio; el Real Decreto 2545/1980, de 21 de noviembre, y demás disposiciones aplicables.

B.3 Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados.

1. El coste efectivo está calculado para los servicios traspasados en base a la liquidación del presupuesto de gastos para 1982, excepto lo referente al Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria, que está en base a 1981.

Dicho coste se detalla en la relación 3.1.

2. Los recursos financieros que se destinan a sufragar los gastos originados por el desempeño de los servicios traspasados

durante el ejercicio de 1983, seguirán siendo gestionados y pagados por el Ministerio de Cultura.

3. El coste efectivo que figura detallado en los cuadros de valoración se financiará en los ejercicios futuros de la siguiente forma:

Transitoriamente, mientras no entre en vigor la correspondiente Ley de participación en los Tributos del Estado, mediante la consolidación en la sección 32.ª de los Presupuestos Generales del Estado de los créditos relativos a los distintos componentes del coste efectivo, por los importes que se indican en las relaciones 3.1, susceptibles de actualización por los mecanismos previstos en la Ley presupuestaria.

Las posibles diferencias que se produzcan durante el período transitorio, a que se refiere el apartado anterior respecto a la financiación de los servicios transferidos, serán objeto de regularización al cierre de cada ejercicio económico mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una Comisión de liquidación que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

C) Fecha de efectividad de la ampliación y adaptación de medios.

El traspaso de los bienes, derechos y obligaciones, así como del personal y créditos presupuestarios correspondientes a la adaptación de los traspasados con anterioridad, a los cuales se hace referencia en este acuerdo, tendrán efectividad a partir de la entrada en vigor del Real Decreto por el que se apruebe este acuerdo.

Y para que conste, expide la presente certificación en Madrid, a 27 de junio de 1983, el Secretario de la Comisión Mixta, José Elías Díaz García.

RELACION N.º 1

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ASIGNADOS A LOS SERVICIOS E INSTITUCIONES QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

Aplicación R.D. 3528/1981, de 29 de diciembre.

1.1 BILBAOSES

LOCALIDAD: LEÓN

MARCA Y MODELO	Núm. MATRÍCULA	Núm. BASTIDOR	Núm. REG. MOTOR	Núm. SEGURO
BARKER D-309 B	PALE-25.731	GB1024944	580360294	75-08977
BARKER D-309 V	PALE-25.713	GB1024967	500360283	75-05608

-- 1 --

Aplicación R.D. 2469/1982, de 12 de agosto.

2. BARRIOS

AVILA

Denominación	Cantidad y descripción	Clasificación jurídica	Valoración en €			Observaciones
			Deposición	Coste	Total	
02-438.- Campo de Deportes	TERRENO/PROP. Predio de 2a. Categoría	Propiedad				

-- 2 --

BARRIOS

Denominación	Cantidad y descripción	Clasificación jurídica	Valoración en €			Observaciones
			Deposición	Coste	Total	
02-489.- Edificio de Avellaneda (Actividades culturales)	PROPIEDAD DE BIENES	Propiedad				

-- 3 --

PALMOSA

Denominación	Cantidad y descripción	Clasificación jurídica	Valoración en €			Observaciones
			Deposición	Coste	Total	
34-401.- Escuela Castilla. Edif. de terreno adsc.	PUERCA.- Edif. 500 m ² 2/a	Propiedad			45.773 m ²	Referencia catastral 25-01-000,005 072,074. Edif. en trámite de cada una de las partes que integran el conjunto

-- 4 --

ZARAGOZA

Número y uso	Lugar y descripción	Superficie en m ²	Superficie en m ²		Total	Observaciones
			Compartido	Propiedad		
49-051.- Campo de deportes	CENTRO DEL VIBO - Centro Deportivo	8.500 m ²			8.500 m ²	

RELACION N.º 2

RELACION DE PERSONAS Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASOCIADOS A LOS SERVICIOS DE METRO (CENSI) QUE SE TRASPASAN A ... COMPLEJO AUTOMÁTICO DE CASTILLA Y LEÓN.

Ampliación P.T. 2469/1982, de 12 de agosto.

CENSO O INEXISTENCIA: DECLARACION PROVINCIAL CENSO SUPERIOR DE EMPLEOS

Lugar: AVILA

Apellidos y nombres	Cuerpo o clase a que pertenece	Mód. N.º	Mód. N.º	Mód. N.º	Puestos de trabajo que desempeña		Módulos		Total anual
					Activo	Reservado	Activo	Reservado	
JOSÉ MARCOS, Alfonso	Técnico Administrativo	A387000062	Activo	Servicio de Tron.	1.364.808	447.816			1.812.704
ANTONIO JIMÉNEZ DE SALAZAR, José Agustín (a.)		A566000497	Activo		437.000	209.860			726.860

21. Rubrica nominal de funcionarios.

24. Rubrica nominal de personal laboral

Ampliación R.D. 2469/1982, de 12 de agosto.

CENSO O INEXISTENCIA: DECLARACION PROVINCIAL CENSO SUPERIOR DE EMPLEOS

Lugar: AVILA

Apellidos y nombres	Mód. N.º	Mód. N.º	Puestos de trabajo que desempeña		Módulos		Total anual
			Activo	Reservado	Activo	Reservado	
MELANES JIMÉNEZ, Francisco			Productivo				260.000

CENSO O INEXISTENCIA: DECLARACION PROVINCIAL DEL CENSO SUPERIOR DE EMPLEOS

Lugar: SORDOS

Apellidos y nombres	Cuerpo o clase a que pertenece	Mód. N.º	Mód. N.º	Puestos de trabajo que desempeña		Módulos		Total anual
				Activo	Reservado	Activo	Reservado	
CENSO VIGASO, Vicente	Técnico Administrativo	A387000077	Activo	Desplazado Tron.	1.309.300	680.700		1.990.000
CANABERO AGUILO, Juan J.		A387000073	Activo	Desplazado Tron.	3.428.980	497.828		3.926.808
CASADO ORTIZ, José Teresa	Asistente	A387000013	Activo		424.028	86.160		510.188

SALAMANCA

Número y uso	Lugar y descripción	Superficie en m ²	Superficie en m ²		Total	Observaciones
			Compartido	Propiedad		
37-244.- Instituto Juvenil	AREA DE TORRES-GUAYASCAL (Propiedad Sta. Teresa)	121 m ²			121 m ²	Procede cesión IFOA.
37-244.- Lugar rural	SALAMANCA, area Tala.	205 m ²			205 m ²	Procede cesión IFOA.
37-094.- Lugar rural (Propiedad)	CASTELLANO DE ROSA	74 m ²			74 m ²	Procede cesión IFOA.
37-227.- Lugar rural	TERRO ALBAZCO, (Propiedad) (Propiedad)	140 m ²			140 m ²	Procede cesión IFOA.
37-240.- Lugar rural	VENTA DE OCHO - (Propiedad) (Propiedad)	200 m ²			200 m ²	Procede cesión IFOA.
37-244.- Lugar rural	ALVAREZ, D. Camar. Etn. (Propiedad)	1.308 m ²			1.308 m ²	Procede cesión IFOA.
37-074.- Centro de juventud	SALAMANCA, La Puente de (Propiedad)	—			—	Procede cesión IFOA.
37-000.- Lugar rural (L)	VENTA DE CARRILLO (Propiedad)	304 m ²			304 m ²	Procede cesión IFOA.
37-000.- Lugar rural	PUZOSCO (Propiedad)	138 m ²			138 m ²	Procede cesión IFOA.
37-000.- Lugar rural	VENTA, Pinar de la Alca (Propiedad)	—			—	Comunidad de propietarios.

RESOVIA

Número y uso	Lugar y descripción	Superficie en m ²	Superficie en m ²		Total	Observaciones
			Compartido	Propiedad		
49-034.- Centro de juventud	Póligono de San Millán, 3 (Propiedad)	113 m ²			113 m ²	Utilizado en cesión en arrendamiento por una Asociación de vecinos.

ROSA

Número y uso	Lugar y descripción	Superficie en m ²	Superficie en m ²		Total	Observaciones
			Compartido	Propiedad		
49-073.- Habitación polideposito	URDA, Dr. Fleming 7 (Propiedad)	3.928 m ²			3.928 m ²	

SALAMANCA

Número y uso	Lugar y descripción	Superficie en m ²	Superficie en m ²		Total	Observaciones
			Compartido	Propiedad		
47-080.- Instituto Juvenil	LA PUENTE DE ROSA, (Propiedad)	88 m ²			88 m ²	Procede cesión IFOA.
47-071.- Centro de juventud	CENSA, ROSA, 15 (Propiedad)	800 m ²			800 m ²	Procede cesión IFOA.
49-080.- Centro de la vejez (de ciudades culturales)	VENTA DE ROSA, (Propiedad)	—			—	Procede cesión IFOA.

21. Subvención personal de funcionarios.

Localidad: BALBUENA

CENTRO O DEPENDENCIA: CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Grupos	Salarios	Complementos	Total anual
ALBARRAN CALLES, PRO. JOSÉ	Auxiliar	Activo	18.849	134.712	153.561

21. Subvención personal de funcionarios.

Localidad: BALBUENA

CENTRO O DEPENDENCIA: PALMADA DE HONORARIOS (Asistencia)

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Grupos	Salarios	Complementos	Total anual
MORERO CLAYSON, ENRIQUE	Oficial Instructor	Activo	1.225.490	230.560	1.456.050

Localidad: BALBUENA

CENTRO: CASA JUVENTUD "LAZARILLO"

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Grupos	Salarios	Complementos	Total anual
ALONSO EDUARDO, RAFAEL	Oficial Instructor	Activo	1.140.780	620.860	1.761.640

Localidad: BALBUENA

CENTRO: CASA DE LA JUVENTUD "MURURO"

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Grupos	Salarios	Complementos	Total anual
ZINDE JHONNY, FÁBIL	Oficial Instructor	Activo	1.323.100	230.560	1.553.660

21. Subvención personal de personal laboral.

Aplicación R.D. 2469/1983, de 18 de agosto.

Localidad: BALBUENA

CENTRO: CASA JUVENTUD "MURURO"

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Grupos	Salarios	Complementos	Total anual
ORIELLO RODRIGUEZ, VICENTE	Coleccionista	Activo	574.250	580.150	1.154.400
ALONSO JUAN, CIPRIANO	Coleccionista	Activo	551.500	551.500	1.103.000
JIMENEZ RAMIRO, MARI	Legisladora	Activa	531.800	531.800	1.063.600

Localidad: BALBUENA

CENTRO: CASA JUVENTUD "MURURO"

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Grupos	Salarios	Complementos	Total anual
DE LA JUAN TRISTE, RAFAEL	Coleccionista	Activo	615.740	574.850	1.190.590
DE LA JUAN BELMONTE, JUAN	Coleccionista	Activo	551.500	551.500	1.103.000
DE LA JUAN RAMIRO, MARI	Legisladora	Activa	531.800	531.800	1.063.600

21. Subvención personal de funcionarios.

Localidad: BUJAL (Guatemala)

CENTRO: ALBERGUE JUVENIL "ALBERTO ROSA"

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Grupos	Salarios	Complementos	Total anual
CONDIZ MORA, M. LINDA	Directora	Activa	919.792	536.414	1.456.206
MARTEL SANCHEZ, VIVIANA	Intendente	Activa	621.152	642.180	1.263.332
CONDEZ FERRER, ROSARIO	Secretaria	Activa	663.850	663.850	1.327.700
CASTRO BRANCO, ANTONIO	Coleccionista	Activo	642.180	663.850	1.306.030
CELANO VARGAS, ANTONIO	Profesora	Activa	663.850	663.850	1.327.700
MEDAVILLA ARANGO, ALBERTO	Profesora	Activa	663.850	663.850	1.327.700
DIAS GUILLEN, ANGEL	Coleccionista	Activo	595.740	595.740	1.191.480
ORRIZ MENDOZA, VICENTE	Coleccionista	Activo	595.740	595.740	1.191.480
ORRIZ BUSTILLO, M. JUAN	Legislador	Activo	595.740	595.740	1.191.480
MARTIN MARTIN, MIRENDA	Legisladora	Activa	595.740	595.740	1.191.480
MARLOPE ANGLA, M. DEL PILAR	Legisladora	Activa	595.740	595.740	1.191.480
GARCIA GALLA, EVA	Legisladora	Activa	595.740	595.740	1.191.480
VUSTE ROSALES, CAYLITA	Profesora de Ochova	Activa	595.740	595.740	1.191.480

21. Subvención personal de funcionarios.

Aplicación R.D. 2469/1983, de 18 de agosto.

Localidad: BUJAL

CENTRO O DEPENDENCIA: CONSEJO PROVINCIAL DE DEPORTES

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Grupos	Salarios	Complementos	Total anual
SANTOS ARDO, ANTONIO	Técnico Administrativo	Activo	1.028.506	447.816	1.476.322

21. Subvención personal de funcionarios.

Aplicación R.D. 2469/1983, de 18 de agosto.

Localidad: BUJAL

CENTRO: RECOLECCION PROVINCIAL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Grupos	Salarios	Complementos	Total anual
ACTIVIDAD PEREZ, ELIZABETH	Auxiliar	Activa	404.536	411.620	816.156
CABALLERO BELLA, SANDRAGO	Auxiliar	Activa	394.808	299.800	694.608

21. Subvención personal de funcionarios.

Aplicación R.D. 2469/1983, de 18 de agosto.

Localidad: BUJAL

CENTRO: CASA DE JUVENTUD

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Grupos	Salarios	Complementos	Total anual
CABALLERO GARCIA, ELENA	Técnico Asistida	Activa	1.351.980	447.816	1.799.796

21. Subvención personal de funcionarios.

Aplicación R.D. 2469/1983, de 18 de agosto.

Localidad: BUJAL

CENTRO: CASA DE JUVENTUD

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Grupos	Salarios	Complementos	Total anual
PEREZ JIMENEZ, JULIANA	Subalterna	Activa	184.786	336.856	521.642

3.4. Relación nominal de personal laboral

28.12.73.

Aplicación R.D. 2469/1962, de 12 de agosto.

CENTRO: CASA DE LA JUVENTUD

Localidad: BAZA

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Participaciones		Total anual
		Matrícula	Complementaria	
JESUS SARR, Alcaide CAYETANO VILLARBA, Lds VICENTE COSTA, Oficial JUANES ALONSO, Francisco Javier	Comisario Culturales Culturales Culturales			649.460
				560.460
				560.460
				560.460

— 33 —

CENTRO: RESIDENCIA JUREM, MUNICIPIO MACADAY

Localidad: GORDA

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Participaciones		Total anual
		Matrícula	Complementaria	
CALIXTO BELONDE, Juan José				1.700.000

— 34 —

TR. L. 1.0. 1.0.

CENTRO: CASA DE LA JUVENTUD

Localidad: SOKA

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Participaciones		Total anual
		Matrícula	Complementaria	
ESTERITA DE FRANCISCO, Nieves DIEZ ALONSO, M. Jesús	Directora Acad. Casa Juventud Administrativo			708.090
				640.300

— 35 —

CENTRO: PALACIO DE ANGLADESA (I.G.A.R.C.)

Localidad: PRINCESA DE BURSO (BURGO)

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Participaciones		Total anual
		Matrícula	Complementaria	
ZARAGOZU AIZENA, Anselmi GONZALEZ PAREDO, Beat JUANES ORTIZ, Serafín MARTINEZ URRO, Suspirol VACAETE MARTINEZ SARR, Pilar	Administrativa Secretaria Cuenta Limpieza Limpieza			584.648
				693.298
				729.760
				725.370
				618.020
528.140				

— 36 —

CENTRO: DELEGACION PROVINCIAL COMISIO INTERCOM DE DEPORTES

Localidad: VALLADOLID

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Miles. Reales Anua.	Participaciones		Total anual
			Matrícula	Complementaria	
BANZ GARCIA, Agustín	Op. Instrumtor	AG0000764	activo	Secretario (1)	1.805.320
(1) Desempeña funciones de Delegado.					447.816
					1.603.136

— 37 —

Localidad: VALLADOLID

CENTRO: DELEGACION PROVINCIAL COMISIO SUPERIOR DE DEPORTES

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Miles. Reales Anua.	Participaciones		Total anual
			Matrícula	Complementaria	
MIRAZ VERA, M. Concepción	Asesora	AS000044	Activo		156.586
					577.490

— 38 —

CENTRO: DEPENDENCIA CASTILLO DE LA NOVA. Junta Coordinadora de Actividades y Establecimientos Culturales.

Localidad: VALLADOLID

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Miles. Reales Anua.	Participaciones		Total anual
			Matrícula	Complementaria	
VIVAS CACHILDE, NURIA	Asesora	AS0001097	Activo	1.414.880	296.560
OTOLA ARGIBERA, M. Antoni	Administrativo	AS0001698	Activo	675.696	380.332
BALCARAB DIAZ, MARGARITO	Administrativo	AS0001549	Activo	693.180	246.232

— 39 —

2.4. Relación nominal de personal laboral

Aplicación R.D. 2469/1962, de 12 de agosto.

Localidad: VALLADOLID

CENTRO: DEPENDENCIA. MONUMENTO CASTILLO DE LA NOVA Junta Coordinadora de Actividades y Establecimientos Culturales.

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Participaciones		Total anual
		Matrícula	Complementaria	
HERNANDEZ ROZ, M. del PALAR	Jefe Administrativo 2A			682.476
SERRADA DIEZ, Mercedes	Portero			693.648
ARANDA MARTIN, Josep				511.080
HERNANDEZ RODRIGUEZ, M. del Carmen	Trasfala			549.360
SAVAZ GONZALEZ, Carmen				690.900
GERAZALEZ GONZALEZ, Julia				614.000
PEREZ MARTIN, Elena				535.400
HERNANDEZ SANCHEZ, Ramon				703.580
CALVO CALVO, Paloma				501.580
CRISTINA MARTIN, Eugenia	Limpieza			246.232
HERNANDEZ RODRIGUEZ, M. del Carmen	(Profesora) Intendente con 09 años provisionales.			441.676

— 40 —

IN. JU. VE.

Centro de Estudios y Documentación de la Universidad de Valladolid

Localidad: VALLADOLID

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Participaciones		Total anual
		Matrícula	Complementaria	
MO SANTOS, Francisco del	Limpieza			617.620
CAROLITE DE LUCAS, Elena	Limpieza			284.132

— 41 —

Localidad: VALLADOLID

CENTRO: CLUB JUVENIL

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Participaciones		Total anual
		Matrícula	Complementaria	
SANCHEZ MARTIN, Gloria	Limpiadora			560.460
VACAETE	Limpieza			504.670

— 42 —

Localidad: BURGOS

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Indicadores		Total anual
		Indicador	Complementario	
ANAYA ANDRES, Ignacio	(1)			
ARROYO MORA, Valderro	(1)			
ASO PELLER, Isabel	(1)			
GARCIA GARCIA, Luis	(1)			
CELAS CORDA, Lucia de	(1)			
LARGA BARRIO, Francisco	(1)			
EIC GILSON, Antonio	(1)			
ORRIZ CENILLO, Miguel-Angel	(1)			
ORRIZ GARCIA, Angel	(1)			
RAMOS, Juan-Luis	(1)			
ALCANTARA, Francisco	(1)			
RODRIGUEZ, Juan-Manuel	(1)			

(1) Por el presente se declara que los datos reflejados en esta tabla son ciertos.

— 47 —

CONTROL P.I.C.

Localidad: BURGOS

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Indicadores		Total anual
		Indicador	Complementario	
RAMOS RAMÍREZ, Juan Manuel	(Operador de T.O.)			758,800

— 48 —

NÚMERO DE FUNCIONARIOS POR CATEGORÍA O GRUPO O BARRIO QUE SE TRANSFERIRÁN A LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

CATEGORÍA O BARRIO	AVILA	BURGOS	LEÓN	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	VALLADOLID	ZAMORA	TOTAL
PROFESIONALES INSTRUCTORES Y ASISTENTES	—	—	1	—	—	—	—	—	1
PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS Y ASISTENTES	—	—	—	—	—	—	—	—	—
PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS Y ASISTENTES AUXILIARES Y AUXILIARES DE SERVICIO	—	—	—	—	—	—	—	—	—
PROFESIONALES DE SERVICIO	—	—	—	—	—	—	—	—	—
TOTAL	—	—	1	—	—	—	—	—	1

— 49 —

NÚMERO DE FUNCIONARIOS QUE SE TRANSFERIRÁN POR BARRIOS A LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

PROVINCIA	5	6	7	8	10	13	14	20	24	TOTAL
AVILA	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
BURGOS	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
LEÓN	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
PALENCIA	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
SALAMANCA	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
SEGOVIA	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
SORIA	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
VALLADOLID	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
ZAMORA	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
TOTAL	1	7	4	2	5	3	5	2	2	29

— 50 —

Localidad: VALLADOLID

CONTROL CENTRO SOCIAL USUARIO

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Indicadores		Total anual
		Indicador	Complementario	
ORRIZ GARCIA, Patricia	1.º categoría			352,764

— 45 —

Modificación R.D. 8507/1982, de 29 de diciembre.

CENTRO: CENTRO LEGAL Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELLECTUAL (SERVICIO TRANSFERIDO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS)

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Indicador	Indicadores		Total anual
			Indicador	Complementario	
ORRIZ GARCIA, Patricia	1.º categoría				352,764

— 46 —

Aplicación R.D. 2969/1982, de 12 de agosto.

CENTRO: CENTRO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (SERVICIO TRANSFERIDO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS)

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Indicador	Indicadores		Total anual
			Indicador	Complementario	
ORRIZ GARCIA, Patricia	1.º categoría				352,764

— 45 —

Modificación R.D. 8507/1982, de 29 de diciembre.

Localidad: BURGOS

CONTROL P.I.C.

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Indicadores		Total anual
		Indicador	Complementario	
ORRIZ GARCIA, Patricia	1.º categoría			352,764

— 46 —

(en miles de pesetas)

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTO DE INVERSION	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
84.02.011						
84.02.012						
84.02.013						
84.02.014						
84.02.015						
84.02.016						
84.02.017						
84.02.018						
84.02.019						
84.02.020						
84.02.021						
84.02.022						
84.02.023						
84.02.024						
84.02.025						
84.02.026						
84.02.027						
84.02.028						
84.02.029						
84.02.030						
84.02.031						
84.02.032						
84.02.033						
84.02.034						
84.02.035						
84.02.036						
84.02.037						
84.02.038						
84.02.039						
84.02.040						
84.02.041						
84.02.042						
84.02.043						
84.02.044						
84.02.045						
84.02.046						
84.02.047						
84.02.048						
84.02.049						
84.02.050						
84.02.051						
84.02.052						
84.02.053						
84.02.054						
84.02.055						
84.02.056						
84.02.057						
84.02.058						
84.02.059						
84.02.060						
84.02.061						
84.02.062						
84.02.063						
84.02.064						
84.02.065						
84.02.066						
84.02.067						
84.02.068						
84.02.069						
84.02.070						
84.02.071						
84.02.072						
84.02.073						
84.02.074						
84.02.075						
84.02.076						
84.02.077						
84.02.078						
84.02.079						
84.02.080						
84.02.081						
84.02.082						
84.02.083						
84.02.084						
84.02.085						
84.02.086						
84.02.087						
84.02.088						
84.02.089						
84.02.090						
84.02.091						
84.02.092						
84.02.093						
84.02.094						
84.02.095						
84.02.096						
84.02.097						
84.02.098						
84.02.099						
84.02.100						
84.02.101						
84.02.102						
84.02.103						
84.02.104						
84.02.105						
84.02.106						
84.02.107						
84.02.108						
84.02.109						
84.02.110						
84.02.111						
84.02.112						
84.02.113						
84.02.114						
84.02.115						
84.02.116						
84.02.117						
84.02.118						
84.02.119						
84.02.120						
84.02.121						
84.02.122						
84.02.123						
84.02.124						
84.02.125						
84.02.126						
84.02.127						
84.02.128						
84.02.129						
84.02.130						
84.02.131						
84.02.132						
84.02.133						
84.02.134						
84.02.135						
84.02.136						
84.02.137						
84.02.138						
84.02.139						
84.02.140						
84.02.141						
84.02.142						
84.02.143						
84.02.144						
84.02.145						
84.02.146						
84.02.147						
84.02.148						
84.02.149						
84.02.150						
84.02.151						
84.02.152						
84.02.153						
84.02.154						
84.02.155						
84.02.156						
84.02.157						
84.02.158						
84.02.159						
84.02.160						
84.02.161						
84.02.162						
84.02.163						
84.02.164						
84.02.165						
84.02.166						
84.02.167						
84.02.168						
84.02.169						
84.02.170						
84.02.171						
84.02.172						
84.02.173						
84.02.174						
84.02.175						
84.02.176						
84.02.177						
84.02.178						
84.02.179						
84.02.180						
84.02.181						
84.02.182						
84.02.183						
84.02.184						
84.02.185						
84.02.186						
84.02.187						
84.02.188						
84.02.189						
84.02.190						
84.02.191						
84.02.192						
84.02.193						
84.02.194						
84.02.195						
84.02.196						
84.02.197						
84.02.198						
84.02.199						
84.02.200						
84.02.201						
84.02.202						
84.02.203						
84.02.204						
84.02.205						
84.02.206						
84.02.207						
84.02.208						
84.02.209						
84.02.210						
84.02.211						
84.02.212						
84.02.213						
84.02.214						
84.02.215						
84.02.216						
84.02.217						
84.02.218						
84.02.219						
84.02.220						
84.02.221						
84.02.222						
84.02.223						
84.02.224						
84.02.225						
84.02.226						
84.02.227						
84.02.228						
84.02.229						
84.02.230						
84.02.231						
84.02.232						
84.02.233						
84.02.234						
84.02.235						
84.02.236						
84.02.237						
84.02.238						
84.02.239						
84.02.240						
84.02.241						
84.02.242						
84.02.243						
84.02.244						
84.02.245						
84.02.246						
84.02.247						
84.02.248						
84.02.249						
84.02.250						
84.02.251						
84.02.252						
84.02.253						
84.02.254						
84.02.255						
84.02.256						
84.02.257						
84.02.258						
84.02.259						
84.02.260						
84.02.261						
84.02.262						
84.02.263						
84.02.264						
84.02.265						
84.02.266						
84.02.267						
84.02.268						
84.02.269						
84.02.270						
84.02.271						
84.02.272						
84.02.273						
84.02.274						
84.02.275						
84.02.276						
84.02.277						
84.02.278						
84.02.279						
84.02.280						
84.02.281						
84.02.282						
84.02.283						
84.02.284						
84.02.285						
84.02.286						
84.02.287						
84.02.288						
84.02.289						
84.02.290						
84.02.291						